



CONSTANCIA N° 488

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 671 PRESENTADA POR DON **CARLOS MANUEL MESIAS MATIAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21887219, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 435 DE:

COMPRA - VENTA HECHA POR: MIGUEL MATEO Y ESPOSA A FAVOR DE: VICTOR MANUEL MESIAS Y ESPOSA, CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1974 VUELTA AL 1978 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1975 - 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS MANUEL MESIAS MATIAS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21887219 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2024 09:31:48-0500



el número en millois noventa y siete
 mil trescientos sesenta y siete. *José Barrios*,
Jolanda Saravia yataca *Ismael Saravia yataca*

Margarita Baravia yataca ma de Saravia

José Barrios *José Barrios*

José Barrios

[Signature]

Y número cuatrocientos treinta y cinco con blui

compra. Venta..

Don: Miguel Mateo y esposa

a favor de

Don: Víctor Manuel Mosias
 y esposa..

cla alta,
 a sector
 ce de Se.
 Ticumbre
 de mil no
 veientos
 setenta y
 siete
 ante mi
 Daniel.
 abogado

*Se dicta test
 y para el para
 el 13.09.24.
 11-10-78.*

Río, abogado notario, inscrito en el Re.
 gistro Militar con cédula de inscrip.
 ción número trescientos setenta y
 siete mil trescientos cincuenta y siete en el Regis.
 tro Electoral con el número cuatro
 millois quinientos sesenta y siete
 mil trescientos veintinueve y con cédula Tributaría
 con el número seis millois trescientos



mil novecientos setenta y cinco.



Nº 13211849

sesenta mil cuatrocientos diecinueve y los Testigos que al final se expresan fueron presentes: de una parte, don Marcelino de la Cruz, mayor de edad, casado, agricultor, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número Trece mil doscientos cincuenta, inscrito en el Registro en el Registro Electoral con el número cuatro mil quinientos setenta mil seiscientos ochenta y con libreta Tributaria con el número siete mil ochocientos sesenta mil trescientos siete, y su esposa doña Julia de la Cruz Jacobo de Matos mayor de edad, casada, de ocupación en las atenciones de su hogar, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y con libreta Tributaria con el número nueve mil. Tiene provisional según cédula presentada y de la otra, don Víctor Manuel Mesías Cévano, mayor de edad, casado, Mecánico inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número veintinueve mil ochocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y en el Registro Electoral con el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y con libreta Tributaria



En el número dos F. ochentidos mil ochocientos ochenta i cinco y se espasa y se espasa doña Luisa Victoria Ma. Tías de Mesias, mayor de edad, casada, de ocupación en las atenciones de su hogar, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro mil novecientos quince. Dos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis y con cédula Tributaria con el número siete mil novecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis. Todos los comparecientes son penachos, mayores de edad vecinos del lugar supradicho en las últimas elecciones generales, instruidos en el idioma castellano, hábiles para contratar o quienes como así como a los Testigos que han solicitado y que se expresan al final de esta escritura de que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y cinco inclusive de la ley de notariado de que también doy fe; solicitaron que deviera a escritura pública la compra-venta que firmada me entregaron y que es del tenor siguiente. Cuenta. Señor Notario: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase extender una escritura de compra-venta que celebra, de una parte, como vendedores los esposos



mil novecientos setecientos seis.

Nº 1921650



Los don Miguel Mateo de la Cruz y doña
Julia de la Cruz Jacobo de Mateo, y de otra
parte, como compradores, los esposos don
Victor Manuel Moscoso Leirado y doña.
Leira Victoria Matias de Moscoso, en los
siguientes términos: Primero.. Es objeto
de la compra. venta el terreno solar,
sitado con frente a la prolongación
del fincón Mariscal Castilla de esta ciu-
dad, de ochocientos cincuenta me-
tros cuadrados de superficie y cuyos li-
deros y medidas perimétricas son, por
el frente (este) con catorce metros li-
neales cincuenta centímetros hacia
el fincón prolongación Mariscal
Castilla; por la derecha, entrando
(sur) con veintinueve metros lineales.
Treinta centímetros lineales, la pro-
piedad de Victoriano Herrera Uceda,
cuyo lote número doce de los vende-
dores; por la izquierda, entrando (na-
te) con veintinueve metros lineales seten-
ta centímetros lineales, el lote número
diez de la lotización de propiedad de
los vendedores; y por el fondo o respal-
do (este) con veintinueve metros lineales
noventa centímetros lineales, la pro-
piedad de Pedro Mata Uceda. Aque-
do.. El solar antes descrito forma par-
te de la lotización inscrita a folios



Porcientos setecientos, del Tomo sebeuto,
siete, asiento numero dos de la parti-
da LIII del Registro de la Propiedad -
de esta ciudad, donde se encuentra
signada como el lote numero suce,
segun plano levantado por el Engi-
niero don Faub E. Padilla Gasca,
debidamente aprobada por el Consejo
Provincial. - Originalmente fue adqui-
rido el Tomo materia de la lotiza-
cion de don Evaristo Mateo Salvador
por la escritura de veinticuatro de ju-
lio de mil novecientos veintidos -
ante el juzgado notario de esta ciu-
dad don Felix Garcia Ramirez. Fer-
rero. - Por el presente contrato los esposos
don Miguel Mateo de la Cruz y doña
Julia de la Cruz de Mateo don un venta-
nal y enajenacion perpetua en favor
de los esposos don Victor Manuel Me-
sias Rivas y doña Luisa Victoria
Matias de Mesias y éstos compran,
el lote numero suce descrito en la pri-
mera clausula de esta escritura, com-
prendiendo en la compra venta usu-
lo, subsuelo, cines, rielos, entradas,
salidas, servidumbres y todo cuanto
les auzo e indubito, sin reserva en
limitacion alguna y libre de toda
carga y gravamen, obligandolos en



mil novecientos setenta y siete.



Nº 19211848

Todo caso los vendedores a la usación y saneamiento... 3.º cuarto... el precio de la compra-venta es la suma de sesenta y seis mil trescientos soles oro (sesenta y seis mil trescientos) que los compradores han pagado a los vendedores y que éstos declaran haber recibido en fecha anterior y a su debida satisfacción, concurriendo ambas partes con tratantes que dicho precio, corresponde al valor real del predio vendido, pero que si hubiera alguna diferencia se hace nula y recíproca donación de ella, renunciando a reclamar por tal concepto, así como renuncian a toda acción, acción o excepción que pudiera favorecerles y deciden a anular el presente contrato que desde luego no perciben... Quinto... los otorgantes asumen solidariamente los impuestos que pudieran afectar al bien vendido y para cuyo efecto señalan por domicilio los vendedores, la ciudad de Mariscal Castilla número que... veintés y los compradores, la misma ciudad número sesenta y siete... Tercero... Los impuestos que gravan este contrato serán sufragados por los otorgantes y en la forma y proporción dispuestas por la ley... Sé-



Vase señor notario, para legalizar la presente cuenta con arreglo a ley...
Banicha diez de setiembre de mil no-
vecientos setentiseis. Alberto Gallardo
abogado registro número cuatro mil
Tidos. Luisa Matias de Mesias. Lu-
quel Matos. Felis de la Cruz. Victor
H. Mesias Levano. Recibo número
cuico mil cuarentiseis. Banco de la
Nación. Miguel Matos de la Cruz. Lu-
sa Victoria Matias de Mesias. Com-
pra. venta. Precio soles oro sesentiseis
mil trescientos. Alcabala y pago
real soles oro siete mil novecientos cu-
cuentiseis. Ficha de pago catorce de
setiembre novecientos setentiseis. Miguel
Matos. Banco de la Nación. reparta-
miento de Recaudación. Banicha. con
firmas ilegibles. Dos sellos. Concejo
Provincial de Banicha. Declaración pu-
blica de autoavaluo. Miguel Matos
de la Cruz. Ubicación del predio.
distrito Banicha Alta. Ubrircaabas.
Tella quinta cuadra. Autoavaluo
soles oro quinientos treintisiete mil dos
cientos. Ficha de recepción veintitres
de abril de mil novecientos setentiseis.
Concejo Provincial de Banicha. Una fir-
ma ilegible. un sello. Igualmente he
tenido a la vista el Anexo correspondiente



mil novecientos setenta y ocho..

Nº 10211848

diante del autorvaluo de don Miguel
Mateo de la Cruz.. Recibo de pago de un
puesto predial. Concejo Provincial de Cuzco.
cha.. liquidado trescientos de mil novecientos
setenta y seis.. Sols oro mil cuatrocientos
dieciocho y cincuenta centavos.. Cu
quel Mateo.. Fecha de recepción catorce de
julio de mil novecientos setenta y seis..
Una firma ilegible.. oficina de predios.
un sello.. Concejo Provincial de Cuzco.
oficina de predios.. Una firma ilegible.
Se elevó a instrumente público la un
cuenta presentada la cual queda archi
vada con el número cuatrocientos
seis; e instrumentados los otorgantes del con
tenido y resultado de esta escritura
que les fué ratificados en ella y firma
ron con los testigos don Fortunato Qui
pe Salazar y don Daniel Loyola, para
vía, ambos mayores de edad, legal
mente capaces, inscritos en el Registro
Electoral con los números cuatro mil
dieciocho quinientos sesenta y ocho
cientos seis y uno mil novecientos
setenta y seis respectivamente, con
respectivamente, ambos con constan
cia de sufragio de esta localidad, de
que soy fe..

Tulia de la Cruz



Victor Manuel Paredes Torres

Luisa Victoria Matias de Mesias

[Handwritten signatures]

Numero cuatrocientos treinta y seis... En Blin
 la alta
 a cator
 u de Se.

Compra-Venta...
 Doña: Isabel Sirano de Lopez Tizcuhe
 y esposo de mil
 concien
 a favor de Tos setec
 Trecis au

Don: Juan Miguel Sarana. Se unida
 mil che

de otro cont.
 y para el pape
 el R.P.T.
 13-9-76.

qui del Rio, abogado notario, inscrito
 en el Registro Notarial con libreta de
 conscripción numero trescientos setenta
 y ocho mil trescientos cincuenta y seis en
 el Registro Electoral con el numero
 cuatro mil novecientos sesenta
 y dos mil trescientos nueve y con libreta
 Tributaria con el numero seis mil
 trescientos sesenta mil cuatrocientos
 y los testigos que al final

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2024 09:23:02-0500